

ACTA PARITARIA N° 09/2014

---En la Ciudad de Luján, en la sede Central de la Universidad Nacional de Luján, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce, siendo las doce horas se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, con la presencia de los señores Carlos MOLINARI y Alejandro ROBERTI designados por Resolución del H. Consejo Superior N° 34/2014 en representación del H. Consejo Superior parte empleadora, y los señores Verónica CANO, Juan CUEVAS y Juan RAMOS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján – ATUNLu – parte trabajadora. Iniciada la reunión las partes acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Consideración Actas Dictamen:
 - a. Expediente N° 269/2014: Concurso Cerrado Interno – Categoría seis (6) – agrupamiento Administrativo – Dirección de Servicios Informáticos y Telecomunicaciones – Área Aulas Informáticas - Dirección General de Sistemas.
 - b. Expediente N° 275/2014: Concurso Cerrado Interno – Categoría seis (6) - agrupamiento Administrativo – Dirección de Servicios Informáticos y Telecomunicaciones – Área Servicios Informáticos - Dirección General de Sistemas.
2. Solicitud cambio de sector Personal Nodocente:
 - a. Trámites Internos Ns° 4900/2014 y 4985/2014 personal Nodocente de la Dirección de Gestión de Rectorado
 - b. CCCR N° 1581/2014 personal Nodocente del Departamento de Asuntos Académicos de la Delegación Universitaria San Fernando.
3. Solicitud extensión de licencia por atención de familiar enfermo, hijo menor a cargo.
4. Solicitud asignación presupuestaria: prorroga contratación Asesor Letrado DASMI.
5. Solicitud modificación Ordenamiento Funcional de Transición Resolución CS N° 402/2006: Dirección Contabilidad y Control de DASMI.
6. Convalidación gestiones Dirección de Gestión del Personal Nodocente:
 - a. Alta Suplemento por Riesgo Personal Nodocente – DASMI y Dirección Servicios Generales.
 - b. Cambio de sector por razones de salud – Personal Nodocente – Dirección General Económico Financiera.
7. Solicitud incorporación personal Nodocente:
 - a. Dirección Económico Financiera – Dirección de Compras y Suministros – Departamento de Contrataciones.
 - b. TRI-LUJ N° 5161/2014 - Sede C.A.B.A: agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.
8. Expediente N° 1216/2011: consideración dictamen legal.
9. Expediente N° 875/2013 y TRI-LUJ 5524/2013: consideración dictamen legal.
10. Solicitud Intercambio personal permanente entre Instituciones Universitarias Nacionales para prestar servicios temporarios de personal Nodocente, Artículo 20, Reglamentación Particular CCT Decreto PEN N° 366/2006, Resolución CS N° 23/2009.
11. Presentación propuesta implementación de la Reglamentación Particular de los Artículos N°s 81 y 84 del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, homologado por Resolución CS N° 429/09.
12. Toma conocimiento:
 - a. EXP-LUJ N° 185/2014 - Personal Nodocente Universidad Nacional del Sur: Termino intercambio con la UNLu.
 - b. TRI-LUJ N° 5132/2014 – Renuncia al cargo Personal Nodocente.

1. a y b. La Comisión aprueba las Actas Dictamen de fecha 16 de julio de 2014, con sus respectivos ordenes de mérito correspondientes a los procesos de Concursos Cerrados Internos para cubrir cargos vacantes del Tramo Inicial correspondientes al Ordenamiento Funcional Resolución CS N° 402/06 y sus modificatorias, de las áreas Aulas Informáticas y Servicios Informáticos dependientes del Departamento de Servicios Informáticos de la Dirección de Servicios Informáticos y Telecomunicaciones de la Dirección General de Sistemas y acuerda las designaciones que se detallan en los Anexos I y II de la presente.

Por otra parte, habiéndose finalizado el proceso de concurso referido y teniendo en cuenta que no pudo cubrirse uno de los cargos categoría seis (6), agrupamiento Administrativo circunscrito

al Área de Servicios Informáticos del Departamento de Servicios Informáticos, en tanto el aspirante inscripto no se hizo presente a la sustanciación del mismo, las partes declaran desierto el cargo en cuestión.

2. a y b. Analizados los antecedentes y la necesidad de personal en las diferentes estructuras administrativas, las partes acuerdan el cambio de sector de las trabajadoras Jimena Mora y Vanina Lizzano, al tiempo de contar con los reemplazos correspondientes, encomendando a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente las gestiones pertinentes a tal fin, teniendo en cuenta para el traslado el perfil de esas agentes y los puestos de trabajo a cubrir.

c. Analizados los antecedentes, la conformidad de los superiores jerárquicos correspondientes y las gestiones llevadas a cabo por la Dirección de Gestión de Personal Nodocente, las partes acuerdan el cambio de sector de la agente Verónica Ochoa para prestar servicios administrativos conjuntamente con la agente Silvia Torrado, quienes conformarán un equipo de trabajo con dependencia funcional de la Dirección de Bienestar Universitario y de la Dirección General de Extensión. Se encomienda a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente las gestiones correspondientes a fin de efectivizar la medida.

3. Analizado el requerimiento de extensión de licencia por familiar enfermo, hijo a cargo, efectuada por la sra. Patricia Lamela, las partes acuerdan autorizar a la trabajadora a usufructuar la licencia anual ordinaria devengada del año 2014, pudiendo fraccionar la misma, y la licencia extraordinaria que el cuidado del familiar enfermo requiera, debiendo presentar la trabajadora en cada oportunidad la debida justificación de autoridad médica competente.

4. Analizada la solicitud y considerando lo acordado por esta Unidad con fecha 7 de marzo de 2014, las partes acuerdan la asignación de fondos de la Partida Presupuestaria Administración Nodocente para ser destinados a la prórroga de la contratación del Asesor Letrado de DASMI, desde el 1° de julio de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, con el reajuste del monto pecuniario de esa contratación consistente en el incremento del veintiocho por ciento (28%) otorgado al sector Nodocente. Por otra parte la Comisión conviene solicitar al sr. Director de Prestaciones de DASMI, informe respecto del objeto del contrato en cuestión.

5. Considerada la propuesta efectuada por la responsable del área, las partes convienen la modificación del Ordenamiento Funcional de Transición, Resolución CS N° 402/2006 y sus modificatorias, determinado para la Dirección de Contabilidad y Control de DASMI, en lo que respecta a la jerarquización de funciones correspondiendo la inclusión de dos cargos categoría cinco (5) del agrupamiento Administrativo, conforme Anexo III de la presente. Para la cobertura de dichos cargos la Paritaria Particular conviene el llamado a Concurso Cerrado Interno conforme se detalla en el Anexo IV que forma parte de la presente. Para el caso las partes convienen que el perfil de los cargos en cuestión se corresponde con el establecido por el Tipificador de Funciones del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06 para el categoría cinco (5) del agrupamiento Administrativo, homologado por Resolución CS N° 623/11, no siendo requisito para acceder al cargo poseer título de grado.

6. Analizados los antecedentes, las partes convalidan las gestiones efectuadas por la Dirección de Gestión de Personal Nodocente, a saber: a) asignación suplemento por riesgo agente Elizabeth Middi, a partir del 1° de agosto de 2014 y agente Rosana Nieves con retroactividad al 19 de mayo de 2014; b) cambio de sector por razones de salud de la sra. Ana Alejandra Paternesi a la Dirección de Compras y Suministros para prestar servicios en el Departamento de Contrataciones.

7. a. Analizada la presentación de la titular del área y considerando el traslado de la sra. Paternesi al sector, las partes acuerdan atender la necesidad generada por la renuncia al cargo Nodocente de un agente, a través de la asignación a la Dirección General de un cargo categoría siete (7), agrupamiento Administrativo, encomendando a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente la ejecución y desarrollo de procesos y gestiones correspondientes a los fines de formalizar lo acordado.

b. Considerados los antecedentes las partes convienen atender la vacante generada por el fallecimiento de un trabajador de la Sede CABA, a través de la asignación de un cargo categoría siete (7), agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, encomendando a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente la ejecución y desarrollo de procesos y gestiones correspondientes a los fines de formalizar la medida.

8. Las partes toman conocimiento del Dictamen legal del servicio jurídico permanente obrante en fojas 76 y 77 del Expediente N° 1216/2011, donde se manifiesta la “... *viabilidad de asignar a la agente tareas domiciliarias, se estima que la misma es una facultad discrecional que corresponde a la administración, no advirtiendo ilegalidad en la misma, debiendo ejercerse*”

dicha facultad con razonabilidad". Las partes acuerdan por un lado, encomendar a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente conjuntamente con la Dirección de Asuntos Legales, la emisión del acto administrativo correspondiente a fin de formalizar la asignación de tareas domiciliarias a la agente, en tanto se trata de una excepcionalidad; y por otro, solicitar a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente el relevamiento entre las áreas administrativas – priorizando la Dirección de Biblioteca- a fin de establecer las tareas que podrían ejecutarse en forma domiciliaria como así también el tiempo diario de demanda de las mismas.

9. Las partes toman conocimiento del dictamen legal obrante en fs. 82 a 93 vuelta del TRI-LUJ N° 5524/2013 atado sin incorporar al Expediente N° 875/2013. El mismo determina correspondiente la revocación de la Disposición DGRRHH N° 48/11 suscripta por el Subsecretario de Administración de Personal, lo que conlleva dejar sin efecto el traslado de la sra. Rivelli a la Sede CABA y la consecuente revocación de la Resolución CS N° 138/13, debiendo la agente retomar sus funciones de Directora de Servicios Académicos en la Sede Central.

Analizados los antecedentes y lo expuesto, las partes acuerdan la revocación de los actos administrativos mencionados solicitando a la Dirección de Asuntos Legales, conjuntamente con la Dirección de Gestión de Personal Nodocente, la emisión de los actos administrativos correspondientes a los fines de formalizar la medida. Además y por corresponder se conviene dejar sin efecto el traslado definitivo de la agente en cuestión a la Sede CABA, acordado por esta Unidad en reunión de fecha 19 de noviembre de 2012.

10. Considerado el requerimiento de Intercambio con la Universidad Nacional de Cuyo para prestar servicios temporarios de personal Nodocente efectuado la agente Verónica Lell, teniendo en cuenta la conformidad de los superiores jerárquicos y de las autoridades de esa Casa, las partes convienen autorizar el intercambio de la trabajadora con la Universidad Nacional de Cuyo, a partir de la aceptación de la Universidad destino y por el término máximo 12 de meses, en arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06 y su Reglamentación Particular, homologada por Resolución CS N° 23/2009, conforme el Anexo V de la presente.

11. Considerada la propuesta de regulación para la aplicación del Artículo 84° del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06 y su Reglamentación Particular, homologada por Resolución CS N° 429/09, las partes aprueban la implementación de la reglamentación que como Anexo VI forma parte de la presente.

Por otra parte, la Comisión conviene la modificación de la Reglamentación Particular del Artículo 81° del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, homologada por Resolución CS N°429/09, conforme el Anexo VII, parte de la presente.

12. Las partes toman conocimiento de: a) conclusión del intercambio del sr. Andreatta (personal Nodocente de la Universidad Nacional del Sur) con esta Casa, Expediente N° 185/2014; y la renuncia al cargo de personal Nodocente a partir del 18 de agosto de 2014, gestionada por la agente Marianela Libralato mediante Trámite Interno 5132/2014.

--- Siendo las trece horas veinticinco minutos y no habiendo más temas que tratar, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. -----

.....
Carlos MOLINARI Parte Empleadora	Alejandro ROBERTI Parte Empleadora	Verónica CANO Parte Trabajadora	Juan CUEVAS Parte Trabajadora	Juan RAMOS Parte Trabajadora